

**PROYECTO NACIONAL DE FACILITACIÓN TURÍSTICA**  
**6 de marzo 2001**  
**(Última actualización noviembre 2005)**

**FICHAS EJECUTIVAS POR SEGMENTO**

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b> <b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b> <b>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</b>	
<b>SEGMENTO: TURISMO NAÚTICO</b>	
<b>SOLICITUD</b>	1. Agilizar los trámites para la internación de embarcaciones turísticas al país.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>Los trámites en la internación de embarcaciones turísticas al país, se han convertido en un proceso tardado y complicado para los turistas, distrayendo su atención en trámites y no en el atractivo a visitar. Es necesario eficientar tecnológicamente y modernizar los servicios aduaneros, migratorios y marítimos en todos los puntos de internación.</p> <p>Es necesario integrar en un solo documento los requisitos a solicitar, considerando que el turista que viene por carretera de la frontera en su mayoría realiza visitas de fines de semana.</p>
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Revisar en conjunto con aduanas alternativas al régimen de internación, considerando que no debe aplicársele el mismo tratamiento que a la importación temporal de vehículos.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	Los días 21 de noviembre y 14 de diciembre de 2001 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, las Vigésimas Tercera y Cuarta Miscelánea para Comercio Exterior respectivamente, en las que se otorgó la posibilidad de realizar la totalidad de los trámites para la importación temporal de un vehículo y sus remolques en los Consulados de México en las ciudades de Chicago, Illinois; Dallas, Houston y Austin, Texas; Los Ángeles, San Bernardino, Sacramento y San Francisco, California, Phoenix, Arizona y Albuquerque, Nuevo México.

**AVANCES**

Se establecen los permisos de importación temporal con entradas y salidas múltiples con vigencia de un año contado desde la internación, para que los vehículos permanezcan hasta 180 días continuos o no.

La misma miscelánea elimina la regla que limitaba por tipo y número los enseres que pueden importarse con la embarcación y la obligación de establecer una fianza para la importación temporal de los vehículos y remolques fijándose exclusivamente una garantía que varía de 200 a 400 USD dependiendo el modelo del automóvil, que puede eximirse si el derecho de importación se paga mediante tarjeta de crédito o débito.

Mediante la publicación de la citada miscelánea se otorgan también facilidades para la importación temporal y sustitución de refacciones para las embarcaciones.

Conforme las reformas a la Ley Aduanera publicadas el 1º de enero de 2001, se hace posible que un tercero interne la embarcación, tratándose de especialistas en fletamiento y transporte, debidamente contratados por el propietario.

Todas estas medidas de facilitación fueron ratificadas para el ejercicio 2002, mediante la miscelánea fiscal y las reglas de comercio exterior publicadas los días 30 y 31 de mayo de 2002.

El 6 de junio del 2003 se publicó una aclaración para que los turistas que se internen con su embarcación no deban estar en el padrón de importadores.

Se amplía para 2005 una exención del pago del DNI para los turistas que se internen por tierra, hasta por siete días.

El 31 de enero de 2005 se instaló formalmente la "Ventanilla Marítima" la cual cuenta con autoridades migratorias, aduaneras y marítimas en sitio, a fin de facilitar la realización de los trámites para la internación de las embarcaciones al país.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	2. Formular una regulación aplicable a los prestadores de servicios de turismo náutico que operan en playas y aguas interiores.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>Dentro de la actividad turística, destaca de manera sensible el turismo en zonas costeras. Ello se debe en primera instancia a su gran diversidad de paisajes, los cuales constituyen un activo invaluable, así como la infraestructura instalada que ofrece una amplia gama de opciones recreativas, sin embargo, el incremento en los últimos años ha ocasionado serios accidentes, donde turistas han perdido la vida y se han ocasionado daños al medio ambiente.</p> <p>Debido al número cada vez mayor de prestadores de servicios turísticos náuticos que operan en las playas y aguas internas, se ha visto la necesidad de reglamentar esta actividad para brindar seguridad al turista y prevenir de contaminación al medio ambiente donde se realizan este tipo de actividades.</p>
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	<p>Trabajar en un grupo de expertos de SCT y SECTUR que integren el proyecto de Reglamento considerando las normas nacionales e internacionales en materia de seguridad y calidad de los servicios.</p> <p>Además, se tiene contemplado trabajar en Reglas de Operación por Destino Turístico, lo que facilitará la actividad y protegerá el medio ambiente. Se propone en una primera fase: Puerto Vallarta, Acapulco, Cancún y Los Cabos.</p>
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> Se trabajó con la SCT el proyecto de Reglamento de Turismo Náutico. Se sostuvieron reuniones con los prestadores de servicios, se presentó la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante COFEMER, el 19 de junio del 2003 y fue publicado en el DOF el día 1° de octubre de 2004.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	3. Reforma al Reglamento en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas y Terrenos Ganados al Mar.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>Esta materia corresponde al ámbito normativo y operativo municipal, por lo que la participación de la Secretaría debe darse en el marco de la cooperación y la colaboración.</p> <p>En ese contexto debe considerarse la opinión del sector privado que señala la necesidad de regular y en su caso reubicar al ambulante de las playas, al restarle competitividad a los destinos, ofreciendo su disponibilidad para construir tianguis comerciales, rutas de transporte, hoteles-tianguis, etc.</p> <p>La regulación del comercio ambulante en los destinos de playa, permitirá ganar competitividad, ya que la presencia de este tipo de manifestaciones van en detrimento de la calidad de los centros turísticos, provocando molestias a los turistas, mala imagen de los destinos, crea asentamientos irregulares, exceso de basura, manejo antihigiénico de los alimentos, falta de control efectivo por parte de las autoridades locales, amparo en la indefinición de la autoridad, delincuencia en sitios turísticos, hostigamiento a los visitantes, abusos, incomodidad y falta de confort, mala publicidad de voz, etc.</p>
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	El Grupo de trabajo Mixto- SECTUR-SEMARNAT-MUNICIPIOS TURÍSTICOS, deberá fundamentar técnicamente la propuesta de reforma a fin de estar en posibilidad de someterla al Ejecutivo Federal.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.

**AVANCES**

Se presentó propuesta de reforma a la Dirección General de Zona Federal, integrando un grupo de trabajo ad-hoc para su revisión. Se considera viable la propuesta y se trabaja al paralelo para dejar sin aplicación la emisión de criterios por parte de SECTUR respecto del ambulante, materia de competencia municipal en ese tipo de actividades.

Se han realizado foros de consulta sobre regulación de la Zona Federal, con la participación de los diferentes sectores, estando en análisis las conclusiones para implementar las mejoras.

El 20 de mayo de 2004 se publicó una nueva Ley General de Bienes Nacionales, sobre la cual se trabaja.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	4. Dar seguimiento a los compromisos en materia de capacitación previstos en el Convenio de Colaboración FIDENA.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Debido a las necesidades de capacitación en materia de calidad, seguridad y normatividad de los prestadores de servicios turísticos náuticos, se formó la Comisión Intersectorial de Seguridad y Vigilancia Marítima y Portuaria, en coordinación con las SCT, SAGARPA, Marina y Turismo. En el marco de este convenio se delimitan acciones de simplificación y regulación de los prestadores de servicios de turismo náutico, así como acciones de información y difusión mediante pancartas, trípticos y de capacitación en materia turística en los cursos que imparte FIDENA.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Corto plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO.</b> Impartiéndose la capacitación.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	5. Redefinir el esquema aplicable a los concesionarios de la Zona Federal Marítima.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>Hace unos años las Marinas presentaron un estudio financiero a la Dirección de Políticas de Ingresos de la SHCP para que pudieran calcular la cantidad que las Marinas podían pagar por esta concesión.</p> <p>Como resultado de esta negociación, la SHCP determinó que las Marinas pagarán el 1% de sus ingresos brutos, lo que en su momento era la base para fijar el pago por concesión de ZFMT. Posteriormente este sistema cambia a un método de cálculo por m<sup>2</sup> que en algunos casos llegaba a significar hasta el 80% de sus ingresos brutos, además de que los cobros ante la indefinición de criterios, se hicieron retroactivos a la fecha en la que se informó a las Marinas del cambio; situación ésta última que ha provocado que las marinas no puedan regularizarse en su sistema de pagos.</p> <p>En este sentido se propone como alternativas a analizar para su aplicación: fijar la base del cobro sobre las áreas ocupadas de agua de la concesión, determinando el área con base en los muelles o bien regresar al régimen del 1%.</p>
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	<p>La conformación de un Grupo de Trabajo para encontrar un mecanismo único de pago para las Marinas Turísticas por concepto de concesión de Zona Federal Marítima.</p> <p>El grupo podría integrar un criterio que oficialice el régimen a aplicar.</p>
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Corto plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>Se revisa el esquema vigente de aprovechamientos.</p> <p>Se realiza estudio con CABIN y SCT para encontrar un esquema simplificado y justo para el pago de los derechos.</p> <p>Se ha planteado a SHCP para la revisión de la Ley Federal de Derechos.</p>

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	6. Replantear el esquema vigente previsto para las marinas por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>El sector privado ha solicitado se lleve a cabo la modificación del artículo 232-C, ya que actualmente no son equitativos los pagos por uso de la ZFMT.</p> <p>Se analiza el esquema de cambiar tarifas por derechos, o una disminución de Zona Federal Concesionada.</p>
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>Se presentó propuesta a la Dirección de Zona Federal, se revisan alternativas paralelas como son: disminución de zona federal concesionada, etc. La propuesta se ha planteado a Hacienda quien requiere previa negociación con la autoridad que aplica el derecho.</p> <p>El 20 de mayo de 2004 se publicó una nueva Ley General de Bienes Nacionales, sobre la cual se trabaja.</p>

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	7. Desembarque de tripulación de cruceros, cuando se trata de nacionalidades restringidas.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Muchas de las veces, la tripulación de los cruceros incluye personas de muy variadas nacionalidades, entre los que comúnmente se encuentran nacionalidades restringidas para la legislación mexicana que en ocasiones tienen necesidad o deseo de descender de la embarcación sea por razones médicas o por conocer y realizar actividades de turismo en el puerto de que se trate.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA:</b>	Identificar las nacionalidades restringidas que comúnmente integran las tripulaciones de los cruceros, presentar formalmente al INM el planteamiento y la propuesta.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediando Plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> Se emitió circular para su tratamiento.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	8. Prever el esquema temporal de embarcaciones para mexicanos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Se recomienda contar con un esquema de importación temporal de embarcaciones para mexicanos, dado que en México no se producen y además que resulta muy caro la importación definitiva, sería más sencilla la renovación de las flotillas si se importaran de manera temporal.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Preparar un esquema de solución con una proyección de efectos y presentarlo formalmente ante las autoridades aduanales.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Largo plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> Las reformas a la Ley Aduanera publicadas el 1º de enero de 2002, prevé la posibilidad de que mexicanos importen temporalmente embarcaciones por un periodo de 10 años, sin necesidad de contar con registro en el padrón de importadores.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	9. Desgravar los permisos para el uso de radios con objeto de otorgar ayuda gratuita a las embarcaciones turísticas.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>El Art. 47-VI del Reglamento de la Ley de Puertos obliga a las marinas a obtener un radio para otorgar ayuda gratuita a las embarcaciones turísticas, lo cual es muy necesario. Sin embargo, la Comisión Federal de Telecomunicaciones no ha otorgado los permisos correspondientes sin enterar pago alguno. Las marinas han planteado no estar de acuerdo en pagar servicios que en principio corresponden a la autoridad marítima.</p> <p>En ese sentido se propone que las marinas actúen como delegados honorarios de estos servicios bajo la inspección de la autoridad marítima.</p>
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Presentar el planteamiento ante la autoridad correspondiente haciendo hincapié en la propuesta de actuar como coadyuvantes de la seguridad de la vida en el mar.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Largo plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>Se revisa como alternativa dar tratamiento de Delegados Honorarios a las marinas que proporcionen este servicio en el marco de la Comisión para la Seguridad de la Vida en el Mar (CONSEVI).</p> <p>A partir del 21 de diciembre del 2004, la SEMAR estableció un servicio de respuesta rápida para llamadas de auxilio en casos de desastre y de personas que realizan actividades marítimas y recreativas en aguas de jurisdicción nacional y aguas de toda la República Mexicana vía TELCEL "SOS" MARINA (*767 627462), a fin de salvaguardar la vida en el mar.</p>

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	10. Revisar los montos previstos para la tenencia de uso privado y comercial de embarcaciones turísticas.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>La Asociación Mexicana de Marinas Turísticas ha manifestado en diversas ocasiones la necesidad de reducir el monto que por tenencia deben pagar los dueños de embarcaciones de mas de diez años de fabricación, que en ocasiones son más de 1000% de lo que se paga en los Estados Unidos de América, nuestro más cercano competidor, lo que ha provocado que los mexicanos registren sus embarcaciones en otros países o que las tengan en Marinas extranjeras, dejando fuera de México el beneficio económico.</p> <p>Si se quiere impulsar el turismo náutico para los mexicanos, es necesario replantear los montos de la tenencia, toda vez que los nacionales no pueden acceder al régimen de importación temporal de embarcaciones, deben ingresar en definitiva su embarcación. Una segunda alternativa, es reimplantar el régimen de importación temporal de embarcaciones para nacionales, toda vez que no se vería afectada la industria nacional ya que en materia de embarcaciones no existe. Asimismo, se considera necesario eliminar el pago para la comercialización de embarcaciones que se encuentren en las marinas.</p>
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Integrar un grupo ad-hoc que revise y actualice el estudio integrado por la asociación de marinas y de yates, a fin de presentar a la autoridad aduanera beneficios de la medida.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Largo plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> Las reformas a la Ley Aduanera publicadas el 1º de enero de 2002, prevé la posibilidad de que mexicanos importen temporalmente embarcaciones por un periodo de 10 años, con ello se soluciona en su mayor parte el problema que representa el alto costo de las tenencias para las embarcaciones propiedad de mexicanos importadas bajo esta modalidad, salvo que se utilicen para la prestación de servicios con fines comerciales.

	<p>Se ha llevado ante la SHCP un segundo planteamiento para que la explotación comercial de las embarcaciones importadas temporalmente no paguen tenencia.</p> <p>El 1° de diciembre de 2004 se reformó la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, misma que entrará en vigor el 1° de enero de 2005, con lo que las embarcaciones importadas temporalmente, en términos de la Ley Aduanera, no pagarán tenencia.</p>
--	---

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	
<b>SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO</b>	
<b>SOLICITUD</b>	11. Facilitar los trámites de avituallamiento para cruceros turísticos que operen en puertos mexicanos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Los cruceros extranjeros que arriban a puertos mexicanos en ocasiones requieren de bienes de consumo inmediato, como son perecederos. Sin embargo, los trámites para considerar estos productos como exportación son muy tardados. Por lo anterior, la Asociación Mexicana de Empresas para la Atención de Cruceros Turísticos ha solicitado que se simplifique el trámite para que se esté en posibilidad de vender productos nacionales a los cruceros que llegan por unas horas a los puertos mexicanos lo que conllevaría el ingreso de divisas a las comunidades de estos destinos turísticos.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Contar con un criterio que contenga los lineamientos a los que deberían sujetarse las empresas navieras que optasen por avituallarse con productos nacionales.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO.</b> Se emitió criterio aclaratorio en el sentido de que se trata de un aviso ante la Administración General de Aduanas de SHCP y no de una autorización.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	12. Reformar la Ley General de Bienes Nacionales.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Revisar la viabilidad de que la figura de la concesión prevista en dicha ley, pueda ser sujeta de diversas modalidades jurídicas, como las de subconcesión, arrendamiento, etc. Además será importante revisar el estatus actual de los acantilados para que puedan ser sujetos de un aprovechamiento real.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Integrar un grupo de trabajo ad-hoc que revise el marco jurídico a fin de replantear el esquema de aprovechamiento de la zona.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Largo plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>Se integró un grupo especial de expertos, en el que SECTUR tiene un asiento para revisar la elaboración de una ley que solo atienda el tema de costas. Se han presentado propuestas sobre la figura de la concesión de zona federal con el fin de incentivar inversión nacional y dar certeza jurídica al titular del aprovechamiento de los bienes del dominio público.</p> <p>El 20 de mayo de 2004 se publicó una nueva Ley General de Bienes Nacionales, sobre la cual se trabaja.</p>

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	13. Eliminar los despachos de salida de puerto a un punto y de navegación de cabotaje.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>En el ámbito turístico es común que los propietarios de yates o los que practican la Pesca Deportiva realicen navegación de cabotaje saliendo del puerto donde se encuentran atracados y regresando al mismo sin internarse a otro.</p> <p>En ocasiones resulta engorroso y no se considera necesario la obtención de un despacho de salida para realizar este tipo de navegación, ya que en ocasiones consiste en salir por unas pocas millas del ámbito de competencia de la marina y retornar después de un breve tiempo.</p>
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Corto Plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>Se aclaró el criterio de que no deben pagarse Derechos cuando tales Despachos los emita una marina como Delegado Honorario.</p> <p>Se presentó ante la SCT la posibilidad de eliminar los Despachos o de emitirlos con vigencias determinadas con entradas y salidas múltiples, entre tanto se estudia autorizar los despachos vía radio en el caso de embarcaciones privadas que realicen cabotaje.</p> <p>Se incluyó en el proyecto de la Ley de Navegación, el criterio de no requerir despachos, tratándose de cabotaje, tal proyecto se encuentra en discusión del H. Congreso de la Unión.</p> <p><b>CONCLUIDO</b></p> <p>Se adicionó el Reglamento de la Ley de Navegación, beneficiando a embarcaciones particulares de bandera extranjera de recreo y deportivas, puesto que, obtendrán la autorización de arribo exclusivamente en la capitanía del primer puerto que toque, y al realizar la navegación de cabotaje, informarán cada entrada o salida a la capitanía de puerto o al delegado honorario de la marina autorizada. Adición publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2005.</p>

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	14. Simplificar el régimen de internación de los cruceros.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Los cruceros que arriban a puertos mexicanos para estar por unas horas o escasos días en territorio nacional, deben cumplir con todos los requisitos de la importación temporal del propio barco y los trámites que ello implica. Consideramos que debe buscarse un mecanismo más sencillo para este tipo de embarcaciones de líneas dado que es evidente el retorno y salida de aguas nacionales.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano Plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO.</b> Se emitió circular dando tratamiento de crucero a éstos, atendiendo a su operación y no a su tamaño (megayates) por parte de la SHCP. Se aclaró criterio con autoridades en La Paz.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	15. Obtener criterio único para el tratamiento de la basura en los puertos marítimos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	No existe un criterio homogéneo en los diversos puertos para permitir arrojar los desechos de un crucero, este problema se ha acentuado con la reaparición de la fiebre aftosa y la necesidad que existe de extremar precauciones por dicha epidemia.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Elaborar una propuesta y solicitar a las autoridades la emisión de un criterio único, que se pueda dar a conocer a los prestadores y evitar problemas al momento de descargar sus desechos.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano Plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO.</b> La SAGARPA emitió circular y se acordó su aplicación con la PROFEPA.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**SEGMENTO: TURISMO NÁUTICO**

<b>SOLICITUD</b>	16. Revisar el régimen de cabotaje para los cruceros turísticos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Actualmente no se tiene práctica de que las embarcaciones de banderas extranjeras, realicen navegación de cabotaje en las costas mexicanas, por la tramitología necesaria para ello, siendo un nicho de oferta turística de gran potencial.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Proponer formalmente y con estudios de potencial, el establecimiento de "Port – home" en México.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediado Plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> El esquema esta previsto en Ley, impulsa la creación de port-home, se impulsa un proyecto para operar cruceros bajo ese esquema.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**SEGMENTO: PESCA DEPORTIVA**

<b>SOLICITUD</b>	17. Simplificar el otorgamiento de permiso de Pesca Deportiva - Recreativa.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Obtener un solo permiso para la práctica de la actividad, por embarcación y por el recurso. Además es necesario habilitar oficinas que expidan los permisos en horas y días inhábiles en tanto se instrumentan los mecanismos de distribución de permisos por prestadores de servicios. En la medida que se haga accesible la obtención de los permisos, existirá un mejor control respecto del uso de recurso las tareas de inspección tendrán que verse fortalecidas.
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Revisar el planteamiento en el marco del grupo de pesca deportiva en la que la SHCP tiene un asiento, toda vez que habrá que modificar la Ley Federal de Derechos entre otros instrumentos administrativos.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	Se acordó nuevo esquema en la Ley Federal de Derechos, a fin de simplificar los trámites.  Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo formato de permiso.  Se busca integrar un sistema de formas valoradas.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**SEGMENTO: PESCA DEPORTIVA**

<b>SOLICITUD</b>	18. Promover los convenios de descentralización para autorizar la venta y distribución de permisos para la Pesca Deportiva en las oficinas estatales de turismo y los Prestadores de Servicios.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>La venta y distribución de permisos para la Pesca Deportiva, se centra en determinadas autoridades generando dificultad para conseguirlas, donde se tiene potencial para realizar la actividad turística.</p> <p>La expedición de permisos se deberá realizar en una sola forma en la que se mencionen las modalidades que establece la Ley Federal de Derechos en cuanto al tiempo que se otorga el permiso para que el turista las conozca. Para un destino turístico, la importancia de contar con elementos legales y normativos es de vital importancia para el aprovechamiento certificado de las especies que están destinadas a la pesca deportiva. Los permisos para turistas y prestadores de servicios deben de entregarse en tiempo y forma para evitar la explotación irracional de esas especies.</p>
<b>PROPUESTAS PARA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Intensificar la promoción de este instrumento con las autoridades estatales de turismo para su firma con las autoridades correspondientes.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano y largo plazo.
<b>AVANCES</b>	<p><b>CONCLUIDO</b></p> <p>Se ha establecido la mecánica y hasta hoy se tienen quince Convenios suscritos. Se continúa impulsando el esquema.</p> <p>Se trabaja conjuntamente con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en la formulación del Programa de Fomento a la Pesca Deportiva. Se tiene un borrador.</p> <p>Junto con la SHCP se ha presentado propuesta para delegar su cobro a los estados, etiquetando los recursos a los mismos.</p> <p>Los Estados con mayor capacidad de pesca deportiva y los interesados en ésta han celebrado durante el 2004 el convenio respectivo con la SHCP.</p>

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**SEGMENTO: PESCA DEPORTIVA**

<b>SOLICITUD</b>	19. Revisar la Norma Oficial Mexicana de Pesca Deportiva para incorporar nuevas prácticas de pesca y control, inspección y vigilancia de la actividad.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Incorporar los planteamientos de los pescadores deportivos tendientes a un control más estricto en la práctica de la actividad. Destacan: incorporar la práctica de capturar y soltar, eliminar el uso de las redes de agallar, etc.
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Participar en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Pesca Responsable en la que la SECTUR tiene voz y voto a fin de contar con una NOM que incorpore las propuestas del sector.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>De acuerdo con el Programa Nacional de Normalización de la Pesca se revisará la norma a través del Comité Consultivo de Pesca Responsable que estará bajo la Coordinación de SAGARPA en la que SECTUR tiene voz y voto. Habremos de trabajar en la revisión de las artes de pesca y otros aspectos de conservación.</p> <p>La revisión de la Norma fue programada para el año 2002, habiéndose enviado de manera formal los comentarios reunidos por el sector a través de SECTUR, posteriormente fue reprogramada para 2003.</p>

<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b>	
<b>SEGMENTO: PESCA DEPORTIVA</b>	
<b>SOLICITUD</b>	20. Constituir y reglamentar la operación de la Comisión INTERSECRETARIAL de la Pesca Deportiva.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Con fundamento en las recientes reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SAGARPA tendrá bajo su coordinación la creación de una entidad que en lo específico atiende el segmento de la pesca. En este marco es necesario unificar las tareas en la materia a fin de evitar desarticular las reglas de operación.
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Conjuntar esfuerzos con la SAGARPA con objeto de integrar la citada comisión como órgano de consulta y asesoría en materia de pesca deportiva, con carácter ejecutivo en materia de planeación y promoción de la actividad.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<p><b>CONCLUIDO</b></p> <p>SECTUR forma parte con voz y voto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca dependiente de SAGARPA. Se incluye un área específica de la pesca deportiva. Los prestadores de servicios de pesca deportiva tienen un asiento en la Comisión como organizaciones del sector pesquero.</p> <p>Se trabaja conjuntamente con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en la formulación del Programa de Fomento a la Pesca Deportiva.</p>

**SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**SEGMENTO: TURISMO CINEGÉTICO**

<b>SOLICITUD</b>	21. Eliminar el pago de derechos por el permiso de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>El turismo cinegético es un recurso de gran potencial en nuestro país, solamente la derrama económica obtenida durante la temporada de caza 1999 – 2000 se señala ascendió a 50.8 millones de dólares[1][1] con una afluencia total aproximada de 32,914 cazadores nacionales y extranjeros. Durante 1999, se registraron 2,050 ranchos cinegéticos (áreas controladas para la caza) y para el año 2000 se tenía proyectada la creación de aproximadamente 1,200 más.</p> <p>Destaca que, los ingresos totales para la federación obtenidos solamente por derechos de caza durante las temporadas cinegéticas de 1992-1998 fueron cerca de \$ 71.8 millones de pesos, lo que equivalen a un promedio anual de poco más de \$8.9 millones, a excepción de la temporada 1997-1998 que tuvo ingresos aproximados a \$22.3 millones, cifra cercana a la obtenida durante la temporada 1999-2000.[2][2]</p> <p>Los sectores más beneficiados con la creación de empleos son el rural, la organización cinegética, hospedaje, hotelería y alimentación, principalmente en los estados de la Frontera Norte donde se encuentra el 74.2% de las especies de caza y el 92.5% de los ranchos cinegéticos.</p> <p>Tanto en el número de permisos de cacería emitidos, como en la captación de recursos por concepto de pago de derechos, México no ha desarrollado aún el sector si se compara con otros países con menor diversidad, pero mayor abundancia y tradición de caza organizada.</p>
<b>PLANTEAMIENTO</b>	México, en este sector, se encuentra en los mercados internacionales en desventaja frente a sus competidores directos por el cobro del derecho por la importación de armas de fuego con fines cinegéticos, que se une a los cobros por licencia de cacería o cintillo cinegético y el derecho de no inmigrantes, mientras que en Estados Unidos, Canadá y España únicamente se cobra por la

	licencia de caza.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Reforma al artículo 195-T de la Ley Federal de Derechos.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Inmediato.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO:</b> En las reformas publicadas el 1° de enero de 2002 a la Ley Federal de Derechos, se redujo el derecho de \$2,800.00 a \$500.00. Teniendo en 2004 un costo de \$548.00

**SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL****SEGMENTO: TURISMO CINEGÉTICO**

<b>SOLICITUD</b>	22. Facilitar la internación de armas y cartuchos para la práctica de la cacería.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>El ejército mexicano no prohíbe la internación temporal de armas y cartuchos, ni su uso dentro y fuera de las UMA's, sin embargo son demasiados los trámites requeridos.</p> <p>Es necesaria una agilización de los trámites. La Autoridad Militar en el puerto de entrada, podría extender un documento que avale y autorice la estancia en el país, de las armas y cartuchos que traiga el cazador durante su gira cinegética.</p> <p>En las carreteras del norte del país, hay más de una revisión por parte del ejército y de la Policía Federal de Caminos, a los vehículos de los organizadores cinegéticos y en ocasiones a los mismos turistas que se internan con su coche. Esto se acentúa durante el periodo de cacería en México.</p> <p>Para el cazador, el uso de su arma y munición especial, es fundamental; el no permitir al cazador internarse con su arma (permiso temporal) aumenta la barrera para no internarse en México. La creación de nuevos negocios y por consiguiente de nuevos empleos para las armerías en nuestro país.</p> <p>Detener abusos de oficiales de las diversas corporaciones a los turistas que se internan con fines de recreación y esparcimiento y disminuir el índice de corrupción a los que son sujetos los turistas cinegéticos durante la temporada de cacería.</p>
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Instrumentar conjuntamente con la SEDENA y la autoridad aduanera una revisión única avalada por un holograma o instrumento de similar naturaleza que permita evitar sobre revisiones y actos de corrupción. Además será necesario prever un mecanismo para que las UMAS cuenten en sus instalaciones con armas para la actividad.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.

**AVANCES**

A partir del 16 de noviembre de 2001, gracias a la participación y el apoyo de la Secretaría de la Defensa Nacional, inició la operación de una ventanilla para la revisión de armas deportivas para el Turismo Cinegético ubicada en el Puente Matamoros III, conocido como Ignacio Zaragoza o "Los Tomates".

Esta ventanilla es una medida de facilitación para los trámites de importación temporal de armas cinegéticas y servirá para evaluar la posibilidad de establecer más ventanillas en otros cruces fronterizos.

A partir de la temporada 2002-2003, se inició la operación de nuevas ventanillas similares, en Colombia Nuevo León y Garita 1 Mexicali.

Para la temporada 2003-2004, operaron de manera adicional las ventanillas en Piedras Negras, Coahuila y en los aeropuertos de Chihuahua, Chihuahua y Hermosillo, Sonora.

Las ventanillas antes señaladas formaron parte de un programa piloto, por lo que para la temporada 2004-2005 solo operarán las ventanillas ubicadas en: el aeropuerto de Hermosillo, Sonora, en el Puente Internacional "Solidaridad" Colombia, Nuevo León y la ubicada en la Garita 1 de Mexicali, Baja California, mismas que presentaron mayor afluencia de turistas.

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

**SEGMENTO: TURISMO CINEGÉTICO**

<b>SOLICITUD</b>	23. Eliminar el certificado de turista cinegético expedido por la SRE.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Considerando el número importante de trámites que debe cubrir un turista cinegético y atendiendo a la función de los consulados es necesario eliminar el citado permiso. Dicho certificado no exime al turista de obtener su permiso temporal de importación de armas y someterse a la revisión de miembros del ejército al momento de la internación. Pretende dictaminar sobre la solvencia moral de los turistas cinegéticos, sin embargo actualmente lo tramitan los prestadores en nombre del interesado, y no aporta realmente seguridad ni beneficio alguno.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Eliminar el certificado a turista cinegético.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> SRE eliminó el trámite de sus actividades consulares.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
SEGMENTO: TURISMO CINEGÉTICO	
<b>SOLICITUD</b>	24. Proponer un permiso único para los cazadores extranjeros.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>Desde la perspectiva de los organizadores y comercializadores esta actividad no ha crecido por el excesivo número de trámites ante instancias Gubernamentales.</p> <p>Los motivos que inhiben el desarrollo de esta actividad es la tramitología que se debe cumplir para obtener un permiso de cacería y la internación de las armas con las que viajan los cazadores. En 1998 el número de requisitos era de 87 a principios del 2000 era de 32. Con la modificación de la Ley de Vida Silvestre, a finales del año 2000 se redujeron los requisitos en un número importante. En comparación con España estamos sobrerregulados si consideramos que el número de requisitos que se exigen es de sólo 2.</p> <p>Es necesario integrar en un solo documento con base en el registro único de cazadores internacionales que tiene el INE, un permiso para la práctica de la actividad.</p> <p>E.U.A, como mercado natural y potencial, presenta un total de 14.1 millones de cazadores, cuya derrama económica genera cerca de 2000 millones de dólares.</p> <p>Actualmente son cinco las Dependencias que regulan esta actividad (SEMARNAT-INE, SEDENA, SHCP, SEGOB-INM, SRE).</p> <p>Los Estados del Norte captan el 0.13% del mercado norteamericano. Se coadyuvaría el desarrollo de mayor número de empleos en el sector rural, mayor y mejor organización cinegética, estimularía la ocupación de los establecimientos de hospedaje de nuevas localidades y regiones. Tan solo en el año de 1999 la derrama generada por esta actividad fue de 508.2 millones de pesos que equivalen al 0.17% del P.I.B. del sector turismo.</p>
<b>PROPUESTA PARA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Trabajar para conciliar en el marco de atribuciones de todas las dependencias involucradas un permiso único avalado por todas las instancias competentes. Ello no excluye la verificación de campo del permiso, y sobre todo de las armas.

<b>PLAZO DE REPUESTA</b>	Mediano Plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>El 12 de mayo de 2002 SEMARNAT inició la credencialización de licencias automatizadas de cazadores, bajo un sistema de información, y códigos de barras, que opera con la base de datos para expedir; las licencias.</p> <p>Las UMA's cuentan ya con cintillos de cobro para toda la temporada de caza, haciendo más sencillos los trámites para los cazadores extranjeros.</p> <p>SEMARNAT emitió, por primera vez, un calendario bianual de actividades cinegéticas para las temporadas 2003-2004 y 2004-2005 (<a href="http://www.semarnat.gob.mx/vs">www.semarnat.gob.mx/vs</a>) lo que permitirá planear con anticipación las temporadas.</p> <p>SEMARNAT ha celebrado acuerdos con los Estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas para la descentralización de funciones en materia de vida silvestre.</p>

**SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL****SEGMENTO: TURISMO CINEGÉTICO**

<b>SOLICITUD</b>	25. Incorporar previo análisis, las reformas del sector en materia de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>La cinegética como producto turístico es una actividad de gran importancia por el alto número de participantes y por los beneficios económicos que genera a través de la prestación de servicios al cazador. Se estima que el número de cazadores registrados en la Unión Americana alcanza los 14 millones de personas y el ingreso aproximado por la actividad cinegética es de 21,300 millones de dólares.[3][3]</p> <p>El turismo cinegético es un recurso de gran potencial en nuestro país, solamente la derrama económica obtenida durante la temporada de caza 1999 – 2000 se señala ascendió a 50.8 millones de dólares [4][4] con una afluencia total aproximada de 32,914 cazadores nacionales y extranjeros. Durante 1999, se registraron 2,050 ranchos cinegéticos (áreas controladas para la caza) y para el año 2000 se tenía proyectada la creación de aproximadamente 1,200 más.</p>
<b>PLAZO DE RESPUESTA</b>	Corto – mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>SECTUR participa activamente en el proyecto de Ley de Armas de Fuego, se revisan las propuestas realizadas por los desarrolladores cinegéticos en la Cámara de Diputados, otras iniciativas existentes.</p> <p>Se han tenido diversas reuniones de trabajo con organizadores cinegéticos y se remitieron formalmente a los legisladores para su análisis las propuestas concretas para su revisión.</p> <p>Se tienen consensos en ambas cámaras legislativas sobre la Ley, se espera su pronta aprobación.</p>

<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
<b>SEGMENTO: TURISMO CINEGÉTICO</b>	
<b>SOLICITUD</b>	26. Reformar la Ley de Vida Silvestre, para simplificar los trámites para los cazadores.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>La industria cinegética y de turismo alternativo nacional ha solicitado la intervención de la SECTUR en la elaboración del Reglamento a la Ley de Vida Silvestre, para que sean contemplados los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo sobre Turismo Cinegético</li> <li>• Operación Turística en Áreas Naturales Protegidas.</li> </ul>
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Reunir a las partes involucradas para la creación de una agenda, para el trabajo conjunto. Se solicita que en caso de existir un documento se distribuya entre autoridades por la incorporación del turismo sustentable y sostenible.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	Se recibió el Proyecto a principio de enero de 2003, se han emitido comentarios, se participó en las negociaciones y en el seguimiento del proceso.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****SEGMENTO: TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA**

<b>SOLICITUD</b>	27. Incorporar a la SECTUR, con voz y voto a la Comisión Reguladora de Transporte, así como a las reuniones y negociaciones de los convenios bilaterales aéreos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>La participación de la SECTUR en las reuniones es limitante ya que solamente participa como invitada. Con una participación más activa de la SECTUR se podrían lograr acciones que beneficien a la industria turística, atrayendo con esto más divisas.</p> <p>Actualmente existe la participación de la SECTUR en las reuniones y negociaciones de los Convenios Bilaterales Aéreos, pero su intervención es solo de invitado, no teniendo voz ni voto en ellas ni se considera el impacto que estos convenios tienen en el sector turístico.</p> <p>Las reuniones y negociaciones de los Convenios Bilaterales Aéreos, se llevan a cabo solo cuando lo solicitan las partes, para modificar los convenios existentes o para instrumentar uno nuevo con algún país.</p>
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Se deberá solicitar la posibilidad de que la opinión del sector turístico nacional sea considerada como un factor importante durante las negociaciones, y ascender al carácter de participante en la negociación a la representación de SECTUR, ya que se tiene solo como invitado, es decir que la Secretaría sea miembro de la Delegación Gubernamental que revisa y negocia los convenios bilaterales.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> Se convoca a SECTUR cuando los temas de la agenda resultan de su interés.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****SEGMENTO: TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA**

<b>SOLICITUD</b>	28. Simplificar el régimen de internación aplicable a las avionetas privadas.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>La internación de avionetas extranjeras privadas al país, han bajado más del 50% en los últimos años. Innumerables cartas se han recibido de pilotos norteamericanos que viajan a México en sus avionetas privadas y se encuentran con grandes irregularidades en los aeropuertos nacionales, como son el alto número de trámites y pagos, así como, la diferencia de cuotas por servicios en los aeropuertos concesionados. Esto no solo hace que el trámite sea complicado, sino que también es mucho más caro que en los Estados Unidos.</p> <p>Cuando un turista viene a México en su aeronave privada, tiene que aterrizar por primera vez en un aeropuerto internacional a efectuar una larga lista de trámites y pagos:</p> <p>Cabe mencionar que en los aeropuertos no privatizados no aceptan tarjeta de crédito, las tarifas cambian mensualmente, proporcionalmente en territorio mexicano se cobra diez veces más que en los Estados Unidos.</p>
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano Plazo.
<b>AVANCES</b>	<p><b>CONCLUIDO</b></p> <p>La SCT publicó el día 28 de diciembre de 2001 la nueva Ley de Aeronáutica Civil, donde autoriza a pilotos extranjeros volar aviones privados, previa revalidación de su licencia.</p> <p>Se redujo en un 44% el costo de navegación aérea. Se contempla la posibilidad de que la importación temporal de aeronaves por un año con entradas y salidas durante su vigencia de un año.</p> <p>SCT publica toda la información respectiva en Internet, se espera versión bilingüe.</p> <p>En febrero de 2003, se presentó por SCT, SENEAM y SECTUR el documento Flying to México, ante asociaciones y prensa especializada del cual se realizó una distribución masiva. Se realizó un segundo tiraje de 5 mil ejemplares en noviembre de 2003.</p>

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****SEGMENTO: TURISMO CARRETERO**

<b>SOLICITUD</b>	29. Simplificar y facilitar el régimen operativo y normativo aplicable a la importación temporal de vehículos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>Para la SECTUR es de suma importancia participar en las reuniones relativas a la importación temporal de vehículos, ya que las determinaciones que emanan de las mismas impactan directamente al turismo carretero en nuestro país, como se puede observar en las cifras de visitantes fronterizos que entraron en México durante 1999, cuando se trató de establecer una fianza para internación de vehículos extranjeros, donde se presenta una disminución significativa en la afluencia de turistas en nuestras fronteras.</p> <p>En ese sentido, es necesario revisar conjuntamente la operatividad del sistema vigente para la importación temporal de vehículos, en especial los trámites y requisitos para garantizar la devolución de los vehículos (fianzas, depósitos o tarjetas de crédito) para lograr una internación más ágil y simplificada en beneficio del turismo fronterizo. Es necesario aumentar la afluencia de turistas que ingresan a nuestro país por vía terrestre y fomentar el crecimiento del turismo carretero, por lo tanto la participación de SECTUR en las reuniones sobre importación temporal de vehículos aseguraría que el impacto sobre este sector estaría controlado, ya que su posición sería escuchada con antelación a la toma de decisiones al respecto.</p>
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Definir nuevos criterios para regular la legal internación como: acreditamiento a AAA como operador en la tramitación de permisos de importación temporal, microchips en los hologramas de internación, modernización del sistema de registro para control de retornos, etc.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Inmediata.

**AVANCES**

Los días 21 de noviembre y 14 de diciembre de 2001, la SHCP publicó las Vigésimas Tercera y Cuarta Miscelánea para Comercio Exterior respectivamente, en la que se otorga la posibilidad de realizar la totalidad de los trámites para la importación temporal de un vehículo y sus remolques en los Consulados de México en las ciudades de Chicago, Illinois; Dallas, Houston y Austin, Texas; Los Ángeles, San Bernardino, Sacramento y San Francisco, California, Phoenix, Arizona y Albuquerque, Nuevo México.

La primera miscelánea referida establece los permisos de importación temporal con entradas y salidas múltiples con vigencia de un año contado desde la internación, para que los vehículos permanezcan hasta 180 días continuos o no.

La misma miscelánea elimina la regla que limitaba por tipo y número los enseres que pueden importarse con la embarcación y la obligación de establecer una fianza para la importación temporal de los vehículos y remolques fijándose exclusivamente una garantía que varía de 200 a 400 USD dependiendo el modelo del automóvil, que puede eximirse si el derecho de importación se paga mediante tarjeta de crédito.

Mediante la publicación de la citada miscelánea se otorgan también facilidades para la importación temporal y sustitución de refacciones para las embarcaciones.

Conforme las reformas a la Ley Aduanera publicadas el 1º de enero de 2001, se hace posible que un tercero interne la embarcación, tratándose de especialistas en fletamento y transporte, debidamente contratados por el propietario.

Todas estas medidas de facilitación fueron ratificadas para el ejercicio 2002, mediante la miscelánea fiscal y las reglas de comercio exterior publicadas los días 30 y 31 de mayo de 2002.

Se amplía para 2005 una exención del pago del DNI para los turistas que se internen por tierra, hasta por siete días.

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**SEGMENTO: FACILITACIÓN MIGRATORIA**

<b>SOLICITUD</b>	30. Etiquetar por lo menos el 50% de los recursos provenientes del Derecho para No Inmigrante (DNI) a la promoción turística de México.
<b>PLANTEAMIENTO:</b>	<p>Etiquetar por lo menos el 50% de los recursos provenientes del Derecho para No Inmigrante, previsto en el artículo 8 fracción I, III y VIII de la Ley Federal de Derechos, para la promoción turística. El fundamento de esta propuesta se encuentra en la exposición de motivos, y discusión del dictamen de fecha 14 de diciembre de 1998, presentada por las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, que dieron origen a la creación del derecho.</p> <p>La recomendación del Legislativo, consensuado con la industria turística, es el destinar por lo menos el 50% de los recursos recaudados por el DNI a la promoción turística y el resto a la modernización de los servicios migratorios. Para el año 2000 se prevé una recaudación por concepto de DNI de 1,100 millones de pesos, y en el año 2001 por 1,400 millones de pesos. Sin embargo, sólo se han destinado a la promoción turística recursos por 533 y 545 millones, respectivamente, montos inferiores a la proporción prevista, y este último inferior en términos reales al año anterior, a pesar del incremento de los ingresos fiscales.</p> <p>De acuerdo con la legislación, el 50% de esta cifra esta destinado a la modernización de los servicios migratorios. El sector turístico requiere de módulos y personal suficiente para evitar las aglomeraciones que los turistas extranjeros que desean ingresar a México tienen que padecer, lo que redituaria en una mayor afluencia de turistas.</p>
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA:</b>	Promover ante el Congreso de la Unión, conjuntamente con las autoridades hacendarias la inclusión del destino de los recursos a la promoción turística, mediante la reforma correspondiente a la Ley Federal de Derechos o a la Ley de Ingresos.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Corto plazo.

<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> Las reformas publicadas el 1º de enero de 2002 a la Ley federal de Derechos ordena la etiquetación o destino de derechos 50% para promoción turística y el otro 50% para la modernización de los sistemas y equipos de las autoridades migratorias.
----------------	---

<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN SEGMENTO: FACILITACIÓN MIGRATORIA</b>	
<b>SOLICITUD</b>	30 BIS. Instrumentar un sistema de predocumentación migratoria para los extranjeros que se internan a México por Charters, aéreos o terrestres y cruceros.
<b>PLANTEAMIENTO:</b>	Los tiempos de espera en los filtros migratorios suelen ser prolongados, en temporadas altas, resultando un tiempo reducido para los agentes migratorios para resolver sobre la admisión de un extranjero a nuestro país
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA:</b>	Tener la información sobre los pasajeros con anticipación a la llegada de los turistas, a fin de revisar su admisión y permitir su acceso inmediato, pasando a "segunda revisión" sólo a aquellos pasajeros que por sus datos puedan presentar algún riesgo su admisión.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Corto Plazo.

**AVANCES****CONCLUIDO**

El INM inició a operar el sistema de Información Anticipada de Pasajeros (APIS por sus siglas en inglés) en vuelos charters, provenientes de Estados Unidos y Canadá que llegan a Cancún, Nuevo Vallarta y Los Cabos (que en conjunto representan más del 80% de los charters que recibe nuestro país).

Con este programa se ha logrado reducir la espera en las salas migratorias de una hora a 5 minutos los pasajeros que se encontraban predocumentados y a 30 minutos los que no lo estaban, por el propio desahogo de las filas.

También se iniciaron operaciones bajo este esquema en cruceros que llegan a Cozumel, se buscará iniciar operar el programa con charters terrestres en el mediano plazo.

El sistema APIS consiste en que el vuelo charter, el crucero o el autobús, manda por sistemas electrónicos remotos al INM la lista de pasajeros una vez cerrado el vuelo (el crucero o el autobús) para que éste, teniendo los datos horas antes de la llegada pueda revisar los nombres y de más información de los pasajeros antes de su llegada, con ello se evitan pasar por el filtro migratorio para su evaluación y sólo deben entregar su FM-T sin necesidad de cuestionarios migratorios.

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**SEGMENTO: FACILITACIÓN MIGRATORIA**

<b>SOLICITUD</b>	31. Instrumentar permiso de internación único con entradas múltiples para turistas provenientes de Mundo Maya.
<b>PLANTEAMIENTO:</b>	Se aprecia un mercado importante el de la Ruta Maya que se considera se pueda fortalecer mediante su facilitación migratoria, que se puede lograr mediante el establecimiento de un permiso de internación de entradas múltiples para la Ruta Maya.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA:</b>	Buscar la conformidad del INM y posteriormente buscar esquemas con las agencias de viajes que permitan una operación sencilla y transparente para ello.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA:</b>	Mediano Plazo.
<b>AVANCES</b>	El INM ha desarrollado tarjetas migratorias electrónicas (Visa de Alta Seguridad) con vigencia de hasta 5 años que permiten tener entradas y salidas múltiples sin necesidad de solicitar permiso para cada entrada. Estas Visas se han empezado a otorgar en Guatemala.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****SEGMENTO: TURISMO DE NEGOCIOS**

<b>SOLICITUD</b>	32. Simplificar el régimen de importación temporal de bienes destinados a la realización de congresos, convenciones, ferias y exposiciones.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Revisar la regla miscelánea aplicable al caso, a fin de emitir un criterio único sobre el tema.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	<p>Revisión del marco legal aplicable a la importación temporal de estos bienes, otorgando estímulos para la realización de eventos en el país.</p> <p>Se ha planteado el tema principalmente con las autoridades aduanales, por lo que toca a la importación temporal de bienes que se encuentra en revisión; por otra parte estos trámites se ven muy simplificados por la creación del "Cuaderno ATA" a partir de marzo de 2001, del que se espera su muy pronta entrada en operación.</p>
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<p>Se propuso reforma a la regla miscelánea aplicable, a fin de incrementar cuota para importación temporal de mercancía sin comprobación de su retorno al extranjero; paralelo se instrumenta y promueve la utilización del Cuaderno ATA, el cual se encuentra muy próximo a operar dado los ajustes que se hicieron sobre el mismo en la miscelánea publicada el 21 de noviembre de 2001, relativos al monto de la fianza a cargo de la empresa garantizadora.</p> <p>Se prepara junto con aduanas un capítulo especial para esta clase de eventos en miscelánea.</p> <p>Conforme reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, a partir de 2004, entra en vigor un régimen de tasa cero en IVA para servicios de hospedaje, relacionados con congresos, ferias y exposiciones.</p> <p>Mediante Regla Miscelánea publicada el 4 de marzo de 2003, se facilita la importación de bienes para obsequiar en las ferias y convenciones, cuando su valor unitario no excede de 20 y de 50 Dólares.</p>

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****SEGMENTO: DE IMPACTO GENERAL AL SECTOR**

<b>SOLICITUD</b>	33. Simplificar y definir criterios claros en la obtención de manifestaciones de impacto ambiental.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	La modernización de la gestión pública exige una clara expresión del marco jurídico en cuanto a los criterios de las normas y reglamentos que se deben cumplir para el aprovechamiento sustentable a través de la actividad turística en las áreas naturales protegidas, que dicte instrumentos regulatorios que incidan y motiven a un desarrollo integral de estas áreas. Debido a la poca claridad y orientación, así como a la rigurosidad en la aplicación de los criterios para los estudios de impacto ambiental en las áreas naturales protegidas, las inversiones para una infraestructura turística elemental se desmotivan, tanto para las inversiones locales como para las externas, ocasionando con ellos un obstáculo para la creación de empleos, la descapitalización de las áreas, y la generación de proyectos productivos de desarrollo y conservación. Por otro lado, se limita a contar con áreas ideales para responder a las tendencias del mercado turístico, que apuntan a productos relacionados con la interacción e interpretación de la naturaleza.
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Es necesario un grupo ad-hoc expreso que revise el procedimiento técnicamente y jurídicamente para definir esquemas de simplificación. Habrá que convocar al análisis a la Confederación de Mejora Regulatoria.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Largo plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> Se elaboraron y autorizaron nuevas Guías para presentación de MIAS, en las que reduce de manera muy importante los trámites.  SEMARNAT resuelve las manifestaciones en un máximo de 50 días, pudiendo consultar por Internet el estado de la solicitud y operando bajo el principio de afirmativa ficta.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****SEGMENTO: DE IMPACTO GENERAL AL SECTOR**

<b>SOLICITUD</b>	34. Simplificar el régimen aplicable a la importación de equipo filmico.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	<p>La producción filmica es una industria con importantes impactos en el ámbito económico, por ello diversos lugares compiten en el mundo por atraer las más importantes producciones, como ejemplo, se tiene a Baja California donde la derrama económica de las producciones filmicas en los últimos años se calcula en un monto superior a los 836 millones de pesos, de los cuales 357 corresponden a gastos de servicios turísticos y con una generación de empleos temporales estimada en 10,508. También, los beneficios de la producción filmica contribuyen de manera significativa al posicionamiento de las locaciones en el mapa turístico internacional.</p> <p>Sin embargo, para el fomento de esta industria es necesaria la simplificación de los trámites para la importación de equipo filmico, ya que en diversas ocasiones las compañías cinematográficas han planteado la inquietud sobre las limitaciones que las compañías encuentran al querer importar temporalmente el equipo especializado para realizar su trabajo, la legislación establece que una empresa productora necesita clasificar todos y cada uno de los bienes individualmente para poder importarlos temporalmente, lo que trae consigo enormes esfuerzos operativos y humanos.</p> <p>Crear fracciones arancelarias aplicables específicamente a la actividad audiovisual y a las áreas de producción que la conforman, con el fin de que se pueda realizar una clasificación precisa y ágil.</p>
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	<p>Integrar un grupo ad-hoc que de cause a los planteamientos a fin de crear una partida arancelaria dentro de la actual tarifa de impuestos generales de importación. En la que se clasifique en conjunto, la importación del equipo cinematográfico.</p> <p>Programar reuniones de trabajo con las instituciones involucradas para la elaboración y publicación de la o las fracciones arancelarias propuestas a la brevedad posible.</p>

<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<p><b>CONCLUIDO</b></p> <p>Se busca crear una fracción arancelaria que englobe todo lo relativo a la industria fílmica. Entre tanto se ha promovido la utilización del Cuaderno ATA, el cual se encuentra muy próximo a operar dado los ajustes que se hicieron sobre el mismo en la miscelánea publicada el pasado 21 de noviembre, relativos al monto de la fianza.</p> <p>Conforme a las reglas para comercio exterior publicadas el 31 de mayo de 2002, se eliminó la necesidad de contar con registro en el Padrón de Importadores a que se refiere el artículo 76 del Reglamento de la Ley Aduanera, para los materiales que importen las empresas extranjeras de la industria cinematográfica que se vayan a consumir o destruir durante la filmación, siempre que se trate de materiales para las cámaras de videograbación o los aparatos para el grabado y reproducción de sonido, material de tramoya, efectos especiales, decoración, construcción, edición y de oficina, maquillaje, vestuario, alimentación fílmica y utilería.</p> <p>Se autoriza a las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades de periodismo para la prensa, radio o televisión, <b>así como actividades relacionadas con la cinematografía</b>, a importar temporalmente las mercancías que necesiten para el desempeño de sus funciones, siempre que acrediten con una constancia expedida por el consulado mexicano, los datos de identificación de los medios de difusión o empresa a los que representen, sin necesidad de utilizar los servicios de agente aduanal ni la utilización de pedimento.</p>

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****SEGMENTO: DE IMPACTO GENERAL AL SECTOR**

<b>SOLICITUD</b>	35. Considerar como exportación los servicios provenientes de la industria de la filmación.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Considerando la derrama económica y la demanda de servicios turísticos que implica la filmación de una película en territorio nacional, estimamos que debe promoverse dicha actividad, si los servicios descritos se consideraran exportaciones, quedaría dicho aprovechamiento en una tasa cero de IVA, lo que podría ser muy atractivo para las empresas filmicas.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Proponer el esquema ante la SHCP explicando las ventajas y el potencial de esa actividad.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediando Plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>CONCLUIDO</b> Conforme reforma publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2002, se otorgó un régimen de tasa cero en IVA para servicios, relacionados con la industria filmica para exportación habiéndose publicado las reglas de operación mediante miscelánea el día 25 de agosto de 2003.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****SEGMENTO: DE IMPACTO GENERAL AL SECTOR**

<b>SOLICITUD</b>	36. Exceptuar permanentemente de la retención del I.S.R. a las actrices y actores extranjeros que filman en territorio nacional.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	Las empresas extranjeras planean con uno o dos años de anticipación las producciones a realizar. Los actores en sus negociaciones se liberan de cualquier impuesto que otro país quiera grabar a su actividad, por lo que el productor tiene que correr con esa responsabilidad. De ahí se desprende que el quiere aplicar dicho criterio, este afectaría directamente al costo de la producción, lo que encarece de forma importante el proyecto y desalienta la realización del mismo en nuestro país.
<b>PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Reunirse a la brevedad posible las áreas involucradas, con el fin de analizar la propuesta y a fin de lograr la publicación en la miscelánea fiscal donde se exceptúe permanente de la retención del I.S.R. a las actrices y los actores extranjeros que realizan en nuestro país, filmaciones o grabaciones de proyectos no nacionales y cuya estadía es menor a los 183 días.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano plazo.
<b>AVANCES</b>	<b>PERMANENTE</b> Toda vez que jurídicamente no es posible elevar la exención a nivel de Ley, se negocia de manera anual con SHCP la permanencia de la regla.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**SEGMENTO: DE IMPACTO GENERAL AL SECTOR**

<b>SOLICITUD</b>	37. Simplificar y adecuar esquema de cobro en parques marinos.
<b>PLANTEAMIENTO</b>	La Ley Federal de Derechos en su artículo 198 prevé el pago de un derecho a las personas que utilicen o disfruten de una zona natural protegida. El pago de ese derecho puede hacer complicada la visita a los parques marinos, donde los turistas van a bucear, además de que existe un problema para su cobro por la oposición que han presentado los prestadores de servicios turísticos en esas áreas. También se pretende la etiquetación de esos derechos para el mantenimiento y mejora de las zonas.
<b>PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DEL TEMA</b>	Debe cobrarse ese derecho mediante un sistema sencillo y transparente, destinándose los recursos obtenidos al mantenimiento y mejora de las propias zonas protegidas.
<b>PLAZOS DE RESPUESTA</b>	Mediano Plazo.
	<b>CONCLUIDO</b> Se presentó el tema ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la definición es estudiar el esquema vigente de cobro, definir plazos para aplicar el derecho e instrumentar un procedimiento de cobro sencillo, para ello se integró un grupo de trabajo de acciones urgentes para analizar en conjunto: SEMARNAT, PROFEPA, SECODAM, SHCP y SECTUR las alternativas de solución. Se acordó que en tanto los recursos no estuvieran etiquetados para la conservación, infraestructura y mantenimiento, no precedería el esquema.  La Ley Federal de Derechos publicada el 1° de enero de 2002, establece en su artículo 198, una cuota por día y por persona de \$20.00, disminuyéndose lo previsto en el año 2001, que era de \$25.00 en Áreas tipo "A" y de \$48.00 en Áreas tipo "B", por el uso, goce o aprovechamiento de los elementos naturales marinos del dominio público existentes dentro de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en actividades recreativas o turísticas de buceo autónomo, buceo libre, esquí acuático y recorridos en embarcaciones motorizadas y no motorizadas.

<b>AVANCES</b>	<p>Además resalta que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere este artículo, se destinarán a la vigilancia, conservación y aprovechamiento sustentable de las áreas naturales protegidas.</p> <p>La tesorería de la federación reintegrará los recursos por este derecho obtenido, dentro del mes inmediato posterior a su recaudación, destinándose a los mismos parques marinos que los generaron para que le den el uso que se establece en el mismo artículo.</p> <p>En febrero de 2002 se inició la utilización de formas valoradas para el pago del Derecho. En Enero de 2003 se obtuvo un nuevo criterio, a fin de que los cruceros que transitan por parques marinos sin hacer aprovechamiento de éstos, como simple tránsito no estuvieran obligados al pago de derechos.</p>
----------------	---

- [1] Esta cifra considera todos los servicios por parte del organizador cinegético, además del costo de todos los permisos. Información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Turístico del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- [2] Fuente: SEMARNAP-INE-DGVS, Abril de 1999.
- [3] Fuente: Instituto Nacional de Ecología / Fish and Wildlife Service USA.
- [4] Esta cifra considera todos los servicios por parte del organizador cinegético, además del costo de todos los permisos. Información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Turístico del Gobierno del Estado de Tamaulipas.